



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BAJA DOCUMENTAL

Acta circunstanciada con motivo de la Baja Documental de 830 expedientes (0 legajos), archivados en 05 cajas, generados en el año 2006 por la Dirección de Becas, en su momento, perteneciente a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en cumplimiento al Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria No. AGE-SEA/DBDTS/260/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Archivo General del Estado. -----

Derivado de las gestiones para el proceso de Baja Documental de expedientes de la Dirección de Becas, en su momento, perteneciente a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; siendo responsable de los expedientes el área denominada en adelante como Dirección de Becas, adscrita a la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, la que solicitó mediante Oficio de Gestión No. SEMSyS/DGVyFI/168/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por la Lic. Patricia Plascencia Soto, Directora General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional a la Profa. Yolanda Mayela Rosano Reyes, Titular del Área Coordinadora de Archivos, de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, gestionar el Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria, según corresponda, ante el Archivo General del Estado de Hidalgo de 830 expedientes (0 legajos), contenidos en 05 cajas, generados en el año 2006, antes de la entrada en vigor de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo. -----

Con fecha 17 de mayo de 2024, mediante Oficio de Solicitud Oficial No. SEP/CGAyF/DGICyO/278/2024, la Titular del Área Coordinadora de Archivos, Profa. Yolanda Mayela Rosano Reyes, solicitó la emisión del Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria ante el Archivo General del Estado, para determinar el destino final de 830 expedientes (0 legajos), contenidos en 05 cajas, anexando el inventario Documental correspondiente de 106 hojas y el Acta de Revisión de Existencia e Integridad Documental Número 01/2024. -----



**Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional**

Con fecha 26 de noviembre de 2024, en las instalaciones que albergaba el Archivo de Concentración de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicado en ese entonces en Av. La Reforma No. 100, Colonia La Reforma, Municipio de Mineral de La Reforma, Hidalgo, se efectuó la Visita de Verificación de Valores y Vigencia Documental por parte del personal del Archivo General del Estado, visita que fue notificada a la Titular del Área Coordinadora de Archivos Profa. Yolanda Mayela Rosano Reyes, mediante oficio No. OM/AGE/DSEA/2671/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, signado por la Ing. Arlene Guadalupe Morón Montiel, Encargada del Archivo General del Estado en ese momento.

El 30 de mayo de 2025, mediante oficio No. OM/AGE/DSEA/1203/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, nos fue notificado el resultado del proceso de dictaminación por parte del Archivo General del Estado en términos de los artículos, 1, 2 fracciones IX y X, 4 fracciones V, X, XII y LIX; y, 82, 97 y 98 fracciones V y XXXIII de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo vigente; así como de los artículos 1, 2, 4 y párrafo principal del Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo vigente, con última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de marzo de 2023 con que se emitió el Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria No. AGE-SEA/DBDTS/260/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, mismo que, en su punto resolutivo PRIMERO, autoriza lo siguiente:

I.-“Baja Documental” para la destrucción definitiva de 830 expedientes (0 legajos), generados en el año 2006, mismos que serán relacionados en el inventario correspondiente que se adjunta al presente dictamen.

De acuerdo al resolutivo QUINTO del Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria No. AGE-SEA/DBDTS/260/2025, que a la letra dice: “Respecto de lo autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen, en términos del artículo 80 de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, en correlación con los artículos 5 fracción X, 8 fracción XII, 12, 23, 15 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, este Archivo General del Estado, recomienda al Sujeto Obligado solicitante, lo siguiente:

I.-Para la ejecución de la Baja Documental, se garantice la confidencialidad de la información contenida en los expedientes (legajos) que serán objeto de eliminación, dando cumplimiento a las responsabilidades señaladas en



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional

materia de transparencia y protección de datos personales; así como cumplir con la normativa aplicable al sujeto obligado, para el caso de enajenación del patrimonio documental del Estado de Hidalgo ante empresas o instituciones para su reciclaje...". -----

En cumplimiento a lo autorizado, la Dirección de Becas deberá remitirse a los resolutivos del dictamen en comento, a efecto de cumplir con las obligaciones señaladas en los puntos resolutivos **TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO**. -----

Por lo anterior se hacen constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

PRIMERO.- En Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 12:45 horas del día 01 del mes de julio de 2025, se encuentran reunidos en las instalaciones que ocupa el Centro Demostrativo para el Acopio y Reciclaje de Residuos Sólidos de la Dirección General de Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, ubicada en calle Vicente Segura No. 100, Colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 42194, Parque Ecológico Cubitos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, de conformidad con el Artículo 33, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, que a la letra dice: "Diseñar, expedir, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar y difundir la política, los programas, acciones y estrategias sectoriales y estatales en materia de preservación, protección, restauración, aprovechamiento del medio ambiente, equilibrio ecológico, recursos naturales y de los servicios ecosistémicos, con criterios de sostenibilidad en condiciones de cambio climático, de conformidad con los acuerdos y tratados internacionales, legislación, normatividad aplicable y el programa estatal de regionalización"; por parte del Área Generadora, en calidad de representante del Lic. Emmanuel Flores Bermúdez, Director de Becas, el Lic. Aldo Michell Ensastiga Valladares, Responsable de Archivo de Trámite, de la Dirección de Becas, adscritos a la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; por parte de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, como Área Coordinadora de Archivos, la Profa. Yolanda



**Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional**

Mayela Rosano Reyes, Titular del Área Coordinadora de Archivos; la Lic. en Arch. Lorena Carolina Quintanar Rodríguez, Directora de Archivos; la C. Eva Margarita Barajas Gutiérrez, Encargada del Área Coordinadora de Archivos y la Lic. Patricia Irigoyen García, Responsable del Archivo de Concentración. La Lic. Ana Karen Carrizales Tello, en calidad de representante del Lic. Héctor Ibarra Chavarría, Titular de Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, y la C. María del Carmen González Cortés, Encargada del Centro Demostrativo para el Acopio y Reciclaje de Residuos Sólidos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, quien recibe 830 expedientes (0 legajos), generados en el año 2006, archivados en 05 cajas, correspondientes a la **BAJA DOCUMENTAL AUTORIZADA**, garantizando la confidencialidad y posterior destrucción mediante reciclaje común, sin fines de lucro y en apego al resolutivo **CUARTO del Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria No. AGE-SEA/DBDTS/260/2025.**

SEGUNDO.-Todos los asistentes se identifican con credencial institucional, de las cuales se agrega copia simple a la presente acta (Anexo 2); comparecen en calidad de servidores públicos en el ámbito de su competencia y en ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones en términos de los artículos 149 y 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2 fracción I, 4 fracción I, 7 fracción I, 49 fracciones I, III, V, VII y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1, 2 fracciones XIV y XVI; y, 13 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- En la fecha y hora mencionada se hace constar por los asistentes que, mediante Oficio No. SEPH/1273/2025 de fecha 10 de junio de 2025, el Secretario de Educación Pública de Hidalgo, Dr. Natividad Castrejón Valdez, solicitó a la persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, Mtra. Mónica Patricia Mixtega Trejo, a través de la Dirección General de Cambio Climático a cargo de la Lic. Ana María Martínez Ramos, la recepción de los 830 expedientes (0 legajos), contenidos en 05 cajas, generados en el año 2006, para la **destrucción definitiva mediante reciclaje común**, enunciado en el resolutivo **CUARTO del dictamen en comento**, y la solicitud de la designación de un responsable de esa Secretaría, para la recepción de documentación para Baja Documental.



**Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional**

CUARTO.- Mediante Oficio No. SEPH/SAYF/DGICyO/283/2025 de fecha 24 de junio de 2025, se informó a la Lic. Patricia Plascencia Soto, Directora General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con atención al Lic. Emmanuel Flores Bermúdez, Director de Becas, sobre la recepción de la documentación para su destrucción definitiva mediante reciclaje común en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, derivado del Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria emitido por el Archivo General del Estado; solicitando contar con su presencia y la del Responsable de Archivo de Trámite, en las instalaciones del Centro Demostrativo para el Acopio y Reciclaje de Residuos Sólidos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo el día 01 de julio de 2025, a las 12:00 horas.

QUINTO.- Con Oficio No. SEPH/SAYF/DGICyO/280/2025 de fecha 24 de junio de 2025, se solicitó al Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Lic. Héctor Ibarra Chavarría, o en su caso un representante de dicho Órgano, presentarse el día 01 de julio de 2025 a las 12:00 horas, en calidad de testigo de asistencia en el Centro Demostrativo para el Acopio y Reciclaje de Residuos Sólidos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, para la recepción de los expedientes para su futura destrucción definitiva mediante reciclaje común, con fundamento en artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Finalmente se procedió a la entrega física de 830 expedientes (0 legajos), generados en los años 2006, archivados en 05 cajas, correspondientes a la BAJA DOCUMENTAL AUTORIZADA, al Centro Demostrativo para el Acopio y Reciclaje de Residuos Sólidos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, para su posterior destrucción mediante reciclaje común, sin fines de lucro y en apego al resolutivo CUARTO del Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria No. AGE-SEA/DBDTS/260/2025; y, por consiguiente, de acuerdo a lo estipulado en el dictamen en mención, se elabora la presente Acta Circunstanciada de Baja Documental, con su correspondiente reporte fotográfico (Anexo 1), que hace constar la evidencia de la entrega para la posterior Baja Documental



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional

autorizada. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 13:00 horas del día 01 de julio de 2025, previa lectura de la presente acta, se da por concluida la diligencia firmando al margen y al calce en todas y cada una de sus fojas las personas servidoras públicas que en ella intervinieron, haciendo constar que se enviará en copia simple a la persona Titular del Archivo General del Estado.-----

Lic. Emmanuel Flores Bermúdez
Director de Beca\$ de la Subsecretaría
de Educación Media Superior y
Superior

Profa. Yolanda Mayela Rosano Reyes
Titular del Área Coordinadora de
Archivos de la Secretaría de Educación
Pública de Hidalgo

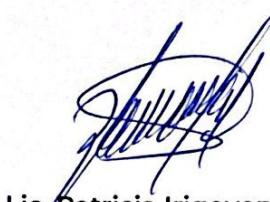
Lic. Ana Karen Carrizales Tello
Representante del Titular del Órgano
Internro de Control en la Secretaría de
Educación Pública de Hidalgo

Lic. Lorena Carolina Quintanar Rodríguez
Directora de Archivos de la Secretaría de
Educación Pública de Hidalgo



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional


Lic. Aldo Michell Ensastiga Valladares
Responsable de Archivo de
Trámite de la Dirección de Becas


Lic. Patricia Irigoyen García
Responsable de Archivo de Concentración
de la Secretaría de Educación Pública de
Hidalgo


C. María del Carmen González Cortés
Encargada del Centro Demostrativo y
Acopio de la Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales del
Estado de Hidalgo


C. Eva Margarita Barajas Gutiérrez
Encargada del Área Coordinadora de Archivos
De la Secretaría de Educación Pública de
Hidalgo

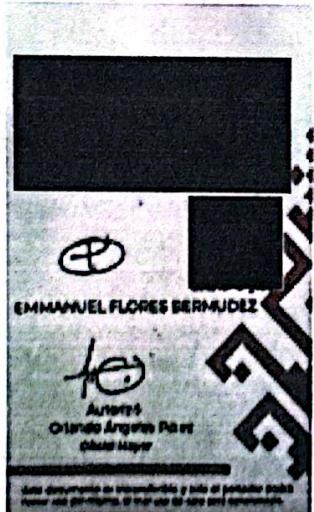
Nota: Estas firmas corresponden al Acta Circunstanciada de la Baja Documental derivada del Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria No. ACE-SEA/DBDTS/260/2025.

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional

Anexo 1

Identificaciones Institucionales de los comparecientes
(Copia simple consistente en 8 hojas).

Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia
Secundaria No. AGE-SEA/DBDTS/260/2025



M
/
X
3
P
I
A
05

Eliminado el CURP y código QR de la presente foja 9 de 18 con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) Teléfono de contacto, (2) Enfermedades y/o Alergias, (3) Tipo de sangre.



ROSANO REYES YOLANDA MAYELA

**DIRECTIVA
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD Y
ORGANIZACIÓN**

390



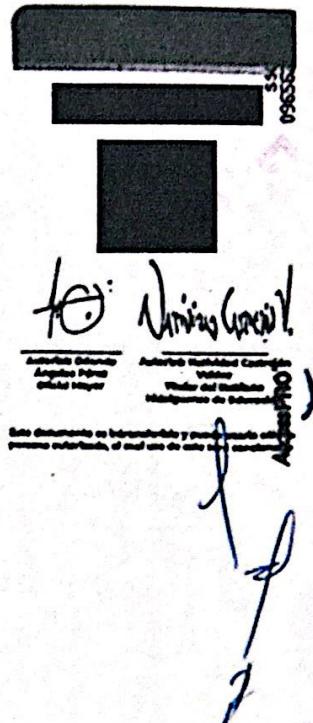
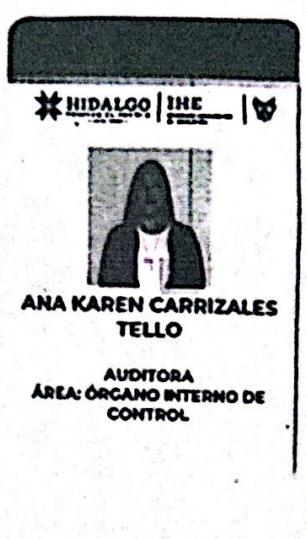
~~to:~~ National Council

Autorizado: Orlando
Ángeles Pérez
Oficial Mayor
09664755034
Este documento es de
mis autorizada, e

Autoriza Natividad Castrejón
Valdez
Titular del Instituto
Midalgurense de Educación

Este documento es intransferible y puede usarse sólo la
persona autorizada, el mal uso de este será sancionado

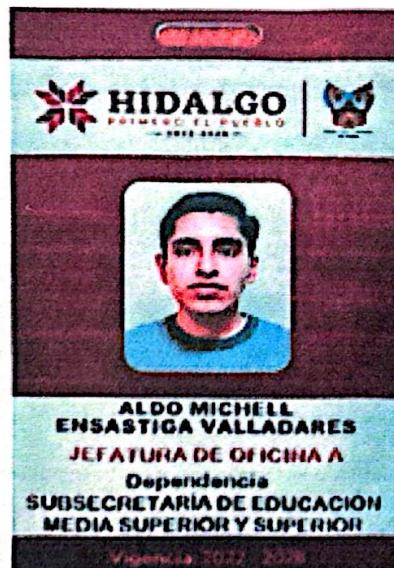
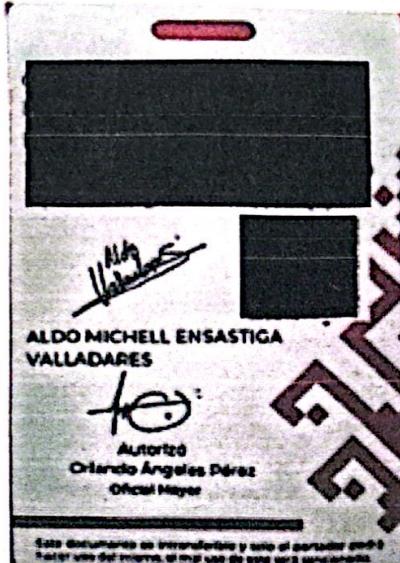
Eliminado el CURP y código QR de la presente foja 10 de 18 con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) Teléfono de contacto, (2) Enfermedades y/o Alergias, (3) Tipo de sangre.



3/
A
>
C/

Eliminado el CURP y código QR de la presente foja 11 de 18 con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) Teléfono de contacto, (2) Enfermedades y/o Alergias, (3) Tipo de sangre.





Eliminado el CURP y código QR de la presente foja 13 de 18 con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) Teléfono de contacto, (2) Enfermedades y/o Alergias, (3) Tipo de sangre.



IRIGOYEN GARCÍA PATRICIA

ADMINISTRATIVA
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD Y
ORGANIZACIÓN

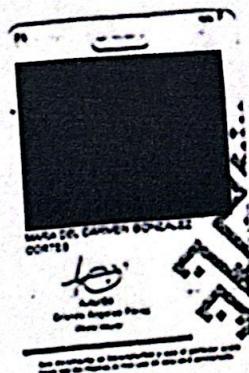
SPRO.

45-A

Autoriza: Mirthida Castañón
Valdés
Tesorero del Instituto
desarrollador de Educación

Este documento es irtransferible y puede usarse solo la
persona autorizada, el mal uso de este será sancionado

Eliminado el CURP y código QR de la presente foja 14 de 18 con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) Teléfono de contacto, (2) Enfermedades y/o Alergias, (3) Tipo de sangre.



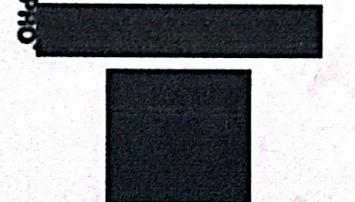
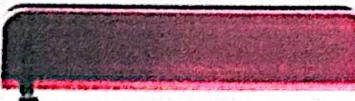
X
-
Y
-
T
-
X
-
Q
-
01

Eliminado el CURP y código QR de la presente foja 15 de 18 con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) Teléfono de contacto, (2) Enfermedades y/o Alergias, (3) Tipo de sangre.



**BARAJAS GUTIÉRREZ EVA
MARGARITA**

ADMINISTRATIVA
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD Y
ORGANIZACIÓN



(Signature)

Autoridad Oficial
Ángelos Pérez
Social Mayor
8598750565
Autoridad Notariada
Valdez
Técnico del Instituto
Notariado de Coahuila
8598750565

Este documento es irreversiblible y puede usarse solo la vez autorizada, el mal uso de este será sancionado

Eliminado el CURP y código QR de la presente foja 16 de 18 con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) Teléfono de contacto, (2) Enfermedades y/o Alergias, (3) Tipo de sangre.

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional

Anexo 2

Reporte fotográfico

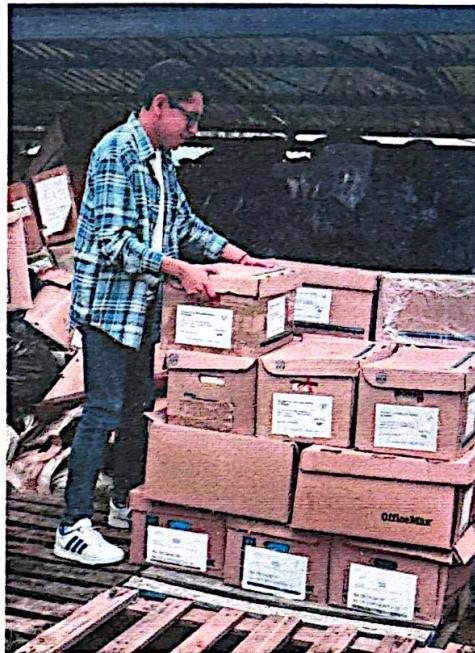
(Consistente en 1 hoja).

**Anexo del Acta Circunstancia de Baja Documental
correspondiente al Dictamen de Baja Documental y/o
Transferencia Secundaria No. AGE-SEA/DBDTS/260/2025.**



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional

REPORTE FOTOGRÁFICO
(Anexo 2)



Nota: Reporte fotográfico correspondiente al Acta Circunstanciada de la Baja Documental derivada del Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria No. ACE-SEA/DBDTS/260/2025.



Pachuca de Soto, Hidalgo; a 26 de agosto de 2025

Of. No. OM/AGE/DSEA/2001/2025

Profa. Yolanda Mayela Rosano Reyes
Titular del Área Coordinadora de Archivos de la
Secretaría de Educación de Educación Pública

En términos de los artículos 1, 2 fracciones IX y X, 4 fracciones V, X, XII y LIX, 82, 97, 98 fracciones V y XXXIII de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo vigente; los artículos 1, 2, 4, y Párrafo Principal del Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo vigente con última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha de 31 de marzo de 2023; este Archivo General del Estado, emitió Dictamen de Baja Documental y/o Transferencia Secundaria No. AGE-SEA/DBDTS/260/2025 de fecha 15 de mayo de 2025.

En consecuencia, se recibe en original, evidencia del cumplimiento al punto resolutivo SÉPTIMO del dictamen que nos ocupa, proporcionada ante esta instancia con el oficio número SEPH/SAYF/DGICyO/397/2025 de fecha 20 del presente mes y año; misma que corresponde a:

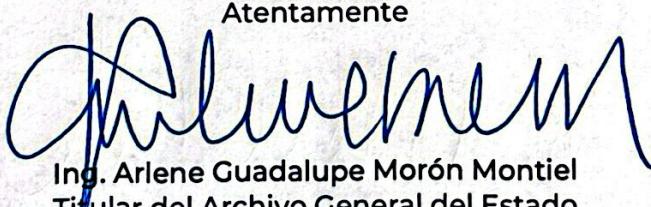
1. Baja Documental, Acta Circunstanciada de fecha 01 de julio de 2025.

Todo el sustento legal invocado en el presente oficio y que corresponde a la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, se realiza en conexión con los artículos 1, 70, 71, artículos Transitorios Tercero y Cuarto párrafo principal de la Ley General de Archivos, y en observancia con el Decreto número 1023 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada ley estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de enero de 2025.

Para los efectos a que haya lugar, con la evidencia documental recibida y referida con antelación, este Archivo General del Estado da por concluido el presente proceso archivístico.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente



Ing. Arlene Guadalupe Morón Montiel
Titular del Archivo General del Estado



C.C.P. Lic. Héctor Ibarra Chavarría.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Para su conocimientos y efectos, en términos del artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo;
 Expediente.

Elaboró	Claudia Mariana Ángeles López	X
Revisó	LD. Verónica Morales Sánchez	
Revisó	LA. Adriana Ocadiz Barraza	X

Página | 1 de 1

Calle Hidalgo No. 807, Col. Centro
 Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42000
 Ofic. 7717168584, 7717151251 y 7717150347
www.hidalgo.gob.mx